



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-25132336-APN-DVPS#ANMAT

VISTO los EX-2023-25132336-APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-66810172- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 9081/2016 la DROGUERÍA B&B DE ANA MARÍA BECCHIO DE BRENN, CUIT 27055975200, legajo N° 428, con domicilio en Eudoro Vargas Gomez 1938 Ciudad y Provincia de Corrientes, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el 10/08/2021.

Que la peticionante desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de distribución de medicamentos para realizar tránsito interjurisdiccional y solicita la baja de su habilitación en el domicilio de la calle Eudoro Vargas Gómez 1938, ciudad y provincia de Corrientes como consta en RE-2023-25132107-APN-DVPS#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2023-25132336-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la DROGUERÍA B&B DE ANA MARÍA BECCHIO DE BRENN (CUIT 27055975200)

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA B&B DE ANA MARÍA BECCHIO DE BRENN (CUIT 27055975200) con domicilio en la calle Eudoro Vargas Gómez 1938, ciudad y provincia de Corrientes bajo la dirección técnica de la farmacéutica Sandra Elena Flores (DNI 22437492) y matrícula profesional 436, para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES a partir del 27 de febrero de 2023.

ARTICULO 3°.- Limítase a la farmacéutica Sandra Elena Flores (DNI 22437492 y matrícula profesional 436), como Directora Técnica de la DROGUERÍA B&B DE ANA MARÍA BECCHIO DE BRENN (CUIT 27055975200) con domicilio en la calle Eudoro Vargas Gómez 1938, ciudad y provincia de Corrientes a partir del 27 de febrero de 2023.

ARTICULO 4°.- Cancelese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 9081/2016 de fecha 10 de agosto de 2016.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2023-25132336-APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-66810172-APN-DVPS#ANMAT